

RESOLUCIÓN No. 02-1164
(Bucaramanga, 30 de agosto de 2024)

Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos para la provisión de cargos de carrera docente de la planta global de las Unidades Tecnológicas de Santander vigencia 2024-2

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía de las Instituciones de Educación Superior para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 confiere autonomía a las instituciones educativas para, entre otros aspectos, seleccionar y vincular a sus Docentes, cuya incorporación se efectuará previo concurso público de méritos según la reglamentación que determine el Consejo Superior Universitario o su equivalente institucional.

Que el Decreto 1295 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta de programas académicos de educación superior, en su artículo 5, numeral 5.7, establece como una de las condiciones mínimas de calidad: las características y calidades que sirven al fortalecimiento del personal Docente, entre ellas, un plan de vinculación de docentes de acuerdo con la propuesta presentada.

Que el Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander en su artículo 20 define la carrera docente como *“un régimen legal y especial que tiene por objeto garantizar la eficiencia y calidad del servicio público educativo y ofrecer estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público”* y establece en su párrafo primero que *“la creación de cargos docentes de carrera en la Institución se da en los términos de ley y está condicionada a las necesidades del plan de desarrollo académico de la Institución”*.

Que el Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander en su artículo 21 señala que *“la provisión de cargos docentes, se hará mediante concurso público y abierto de méritos...”*.

De acuerdo al plan de desarrollo institucional (PEDI 2021-2027) y lo especificado en los decretos de calidad para la educación superior del MEN, la dirección de la Institución considera necesario fortalecer el cuerpo docente de carrera de las UTS, para lo cual propone contratar diez (10) docentes de carrera en el año 2024.

Que en sesión del Consejo Directivo del 24 de octubre de 2023, autorizó la creación de dos (2) cargos de Docente de Carrera de la planta de empleo de la Institución, para que mediante concurso público y abierto de méritos proveyera los dos (2) cargos creados más ocho (8) cargos de docentes de carrera que se encuentran vacantes, según información suministrada por la Dirección Administrativa de Talento Humano, para un total de diez (10) cargos de docentes de carrera.

Resolución No. 02-1164 del 30 de agosto de 2024
Página 1 de 12

Que la Institución adelantó la convocatoria a concurso público de méritos para la provisión de cargos de carrera docente, de la planta global las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2024 según los postulados de la Resolución No. 02-1386 del 15 de diciembre de 2023, de la cual se obtuvo como resultado la vinculación de cuatro (4) docentes de carrera.

Que tras la convocatoria a concurso público de méritos para la provisión de cargos de carrera docente, de la planta global las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2024, se generaron seis (6) vacantes y surge una (1) vacante por renuncia del titular con ocasión a trámite pensional, según relación de la Dirección Administrativa de Talento Humano.

Que es necesario adelantar la convocatoria a concurso público de méritos para la provisión de siete (7) cargos de carrera docente, de la planta global de las Unidades Tecnológicas de Santander para el segundo semestre de la vigencia 2024.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Convocar a concurso público de méritos para la provisión de cargos de carrera docente, de la planta global las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2024-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comisionar a la Vicerrectoría Académica y a la Comisión de Personal Docente como órganos internos encargados de coordinar y velar por el desarrollo del concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera docente, mediante un proceso en que se garantice la legalidad, transparencia y objetividad.

ARTÍCULO TERCERO. – Adelantar el proceso de selección mediante las etapas estipuladas en el artículo 23 del Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander: 1. Convocatoria; 2. Inscripción; 3. Preselección; 4. Pruebas; 5. Jurados del Concurso y 6. Periodo de Prueba, y aplicar las demás disposiciones contenidas en los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de dicho Estatuto.

ARTÍCULO CUARTO. – El proceso de selección de aspirantes tendrá las siguientes etapas:

1. Divulgación de la convocatoria.
2. Inscripción de aspirantes.
3. Verificación de requisitos (etapa eliminatoria).
4. Consulta vía Web de aspirantes que cumplan con los requisitos.
5. Reclamaciones (vía correo electrónico).
6. Respuesta a reclamaciones.
7. Aplicación y valoración de pruebas (componentes escrito, oral, desarrollo de clase y entrevista) (etapa clasificatoria)
8. Divulgación de resultados.
9. Reclamaciones.
10. Respuesta a reclamaciones.
11. Declaración de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

Resolución No. 02-1164 del 30 de agosto de 2024
Página 2 de 12



PARÁGRAFO. – Las diferentes etapas del concurso para la selección por méritos de docentes de carrera, estarán sujetas a los principios de mérito, igualdad de oportunidades, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO QUINTO. – Para efectos de inscripción y adopción de listas de elegibles, los perfiles convocados por este concurso son:

PERFILES FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERIAS

CÓDIGO	NÚMERO DE VACANTES	FACULTAD / PROGRAMA / CAMPUS	TÍTULOS REQUERIDOS	
			PREGRADO	POSTGRADO
FCNI01	1	FCNI / Ingeniería Industrial / Bucaramanga	Ingeniero Industrial	Maestría o Doctorado en: Ingeniería Industrial
FCNI02	1	FCNI / Ingeniería Electromecánica / Bucaramanga	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico	Maestría o Doctorado en: Ingeniería Mecánica o Energías Renovables

PERFILES FACULTAD DE CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

CÓDIGO	NÚMERO DE VACANTES	FACULTAD / PROGRAMA / CAMPUS	TÍTULOS REQUERIDOS	
			PREGRADO	POSTGRADO
FCSE01	1	FCSE / Administración de Empresas / Barrancabermeja	Administrador de Empresas	Magíster o Doctorado en: Administración de Empresas o Dirección y Gestión de Empresas
FCSE02	1	FCSE / Contaduría Pública / Bucaramanga	Contador Público	Magíster o Doctorado en: Ciencias Contables o Finanzas
FCSE03	1	FCSE / Diseño de Modas / Bucaramanga	Profesional en Diseño de Modas	Magíster o Doctorado en: Diseño de Modas o Diseño Arquitectónico o Diseño Gráfico o Educación
FCSE04	1	FCSE / Administración de Empresas Modalidad Virtual / Bucaramanga	Administrador de Empresas	Magíster o Doctorado en: Tecnología de la Información o Comunicación o E-Learning o Administración de Empresas
FCSE 05	1	FCSE / Contaduría Pública	Contador Público	Magíster o Doctorado en: Tecnologías de la Información y la

Resolución No. 02-1164 del 30 de agosto de 2024
Página 3 de 12





		Modalidad Virtual / Bucaramanga		Comunicación o E-Learning o Ciencias Contables o Finanzas o Gestión de la Tecnología Educativa
--	--	---------------------------------	--	--

PARÁGRAFO PRIMERO. – El ganador del cargo bajo el código FCSE01 – FCSE / Administración de Empresas / Barrancabermeja, tendrá como su lugar de trabajo el campus académico regional de la ciudad de Barrancabermeja.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – Los ganadores de los cargos bajo los códigos FCSE04 – FCSE / Administración de Empresas Modalidad Virtual / Bucaramanga y FCSE 05 – FCSE / Contaduría Pública Modalidad Virtual / Bucaramanga, tendrá como su lugar de trabajo el campus académico principal en la ciudad de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEXTO. – La función Docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de las funciones misionales expresadas en el Proyecto Educativo de las Unidades Tecnológicas de Santander, las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico, las actividades de planeación y evaluación institucional, la investigación; otras actividades formativas culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional y Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – La divulgación de esta convocatoria se inicia con la publicación de la presente Resolución en la página web institucional www.uts.edu.co, y permanecerá publicada en el vínculo correspondiente durante el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO OCTAVO. – Para inscribirse en el presente concurso de méritos para docentes de carrera, el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos y tener en cuenta los subsecuentes criterios de la convocatoria:

1. Certificar los títulos de pregrado requeridos expresados en el artículo quinto de la presente Resolución.
2. El mínimo nivel de formación de posgrado es el de Maestría en las áreas referidas en el artículo quinto de la presente convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO. – El concurso público se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODO
Publicación de la convocatoria en la web institucional	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones	Del 1 de septiembre al 2 de octubre de 2024
Publicación de la convocatoria en un periódico local o nacional	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones	1 de septiembre de 2024
Inscripción de los aspirantes, la documentación debe ser	Aspirantes y Secretaría General	Del 2 de septiembre al 3 de octubre de 2024



entregada en forma física		
Verificación de los requisitos y valoración de las hojas de vida de los aspirantes (etapa eliminatória y clasificatoria)	Secretaría General, Comisión de Personal Docente y Consejo Académico	Del 4 de octubre al 10 de octubre de 2024
Divulgación del listado de los aspirantes clasificados	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones	11 de octubre de 2024
Reclamaciones	Secretaría General	Del 15 al 17 de octubre de 2024
Respuesta de reclamaciones	Comisión de Personal Docente y Secretaría General	21 de octubre de 2024
Envío a los correos de los participantes de los temas del ensayo y de los cursos para la clase magistral	Secretaría General	22 de octubre de 2024
Comunicación a través de la página web del lugar, fechas y horas para las sustentaciones de los ensayos, clases y entrevistas	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones	22 de octubre de 2024
Entrega de los ensayos por los aspirantes clasificados (PDF a Secretaría General)	Aspirantes y Secretaría General	Del 23 al 28 de octubre de 2024
Sustentación oral y en forma presencial del tema del ensayo, por parte de los aspirantes clasificados	Docentes externos e internos, asignados como jurados	Del 5 al 9 de noviembre de 2024
Desarrollo de la clase en forma presencial por parte de los aspirantes clasificados	Docentes externos e internos, asignados como jurados	Del 12 al 16 de noviembre de 2024
Entrevista a los aspirantes clasificados	Miembro de la Comisión de Personal Docente, Decano de Facultad y psicólogo externo	Del 18 al 23 de noviembre de 2024
Consolidación y aprobación de los resultados de las pruebas	Comisión de Personal Docente y Consejo Académico	Del 25 al 29 de noviembre de 2024
Divulgación de resultados	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones	3 de diciembre de 2024
Reclamaciones ante Secretaría General	Secretaría General	Del 4 al 6 de diciembre de 2024
Respuestas de reclamaciones	Comisión de Personal Docente y Secretaría General	10 de diciembre de 2024

Abw



Declaración de ganadores elegibles y cargos desiertos	Comisión de Personal Docente, Rectoría, Secretaría General y Oficina de Comunicaciones	12 de diciembre de 2024
Aceptación, el elegible radicará comunicación dirigida a Secretaría General de la Institución, para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación de la lista de elegibles	Secretaría General	Hasta el 13 de enero de 2025
Posesión ante Rectoría de los ganadores del concurso docente	Rectoría, Secretaría General y Talento Humano	22 de enero de 2025

En relación con la inscripción, el aspirante debe:

1. Entregar la hoja de vida y sus respectivos soportes, en las fechas estipuladas en el cronograma de la convocatoria **únicamente en medio físico**, en sobre sellado que podrá ser radicado personalmente o por correo certificado, en la oficina de la Secretaría General ubicada en el piso 7 del edificio B, en la Calle de los Estudiantes, No. 9 - 82, del barrio Ciudadela Real de Minas, campus académico principal de la ciudad de Bucaramanga, en horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., con el pleno cumplimiento de los requisitos y dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria.
2. En el caso de aspirantes extranjeros para participar deben tener visa de trabajo en Colombia y legalizados (apostillados y convalidados) todos los títulos, al momento de inscribirse a la convocatoria.
3. Los títulos de pregrado y posgrado obtenidos en países diferentes a Colombia, deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Los aspirantes deben adjuntar en los documentos para participar en la convocatoria, una comunicación dirigida a las Unidades Tecnológicas de Santander, indicando **el código del perfil para el cual se presenta**.
5. La inscripción concluye con la entrega de la hoja de vida en la Secretaría General, lo cual se hace bajo responsabilidad y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos para inscribirse por parte del aspirante. Una vez realizada la inscripción, ésta no podrá ser modificada.
6. La consulta de los aspirantes que cumplen con las condiciones del concurso podrán ser consultadas en la página Web según cronograma de la presente convocatoria.

Resolución No. 02-1164 del 30 de agosto de 2024
Página 6 de 12

Ases



PARÁGRAFO. – Al inscribirse en el proceso, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los criterios relacionados con el proceso de selección, así como la publicación de actos administrativos, comunicaciones, y notificaciones de actos particulares, a través de la página Web institucional www.uts.edu.co o del correo electrónico.

ARTÍCULO DÉCIMO. – Las pruebas que se aplicarán en este proceso de selección por mérito se registrarán por los siguientes parámetros:

NÚMERO	PRUEBA	CARÁCTER	PUNTAJE
1	Valoración de la Hoja de Vida	Eliminatoria y Clasificatoria	400
2	Ensayo inédito escrito sobre la temática del perfil de la convocatoria	Clasificatoria	100
3	Exposición oral del ensayo inédito sobre la temática del perfil de la convocatoria	Clasificatoria	150
4	Desarrollo de una clase sobre la temática del perfil de la convocatoria	Clasificatoria	200
5	Entrevista con la Comisión de Personal Docente, el Decano de la Facultad y psicólogo	Clasificatoria	150
TOTAL			1.000

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – El puntaje mínimo requerido para ser declarado elegible es de setecientos cincuenta (750) puntos. Se declara ganador para cada uno de los perfiles, el participante que mayor puntaje obtenga entre los elegibles. En caso de que ningún aspirante logre el puntaje, se declarará desierto el cargo de este perfil. Si varios aspirantes logran más de 750 puntos, los participantes con los puntajes siguientes al ganador, quedarán en respetivo orden de elegibles, para el caso en que el ganador no se poseione en el cargo.

PARÁGRAFO. – En la situación en que dos o más participantes de los elegibles para un mismo perfil, obtengan un puntaje igual, se acudirá a los siguientes criterios: El primer ítem para desempatar será el puntaje más alto obtenido en el desarrollo de la clase sobre la temática del perfil de la convocatoria (Artículo Décimo Tercero, numeral 3). En caso de persistir el empate, se aplicará el ítem del puntaje más alto obtenido en la exposición oral del ensayo inédito sobre la temática del perfil de la convocatoria (Artículo Décimo Tercero, numeral 2). De continuar el empate, se aplicará el puntaje más alto obtenido en el ítem del ensayo inédito escrito sobre la temática del perfil de la convocatoria (Artículo Décimo Tercero, numeral 1).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – La ponderación de la hoja de vida la realizará la Comisión de Personal Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander, con el apoyo de la Secretaria General de la Institución. Para poder continuar en el proceso de convocatoria, el aspirante debe obtener como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) de los puntos totales en la valoración de la hoja de vida, es decir trescientos (300) puntos.

PARÁMETRO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
TÍTULOS	
Maestría sin Doctorado	180

ASU





Doctorado sin Maestría	200
Doctorado con Maestría	220
Subtotal Máximo	220
EXPERIENCIA	
Por experiencia se asignará un puntaje máximo de 150 puntos. Los primeros 75 puntos deben de ser por experiencia en docencia en instituciones de educación superior ¹ ; para los perfiles FCSE04 y FCSE05 de modalidad virtual, la experiencia en docencia debe ser en programas virtuales de instituciones de educación superior ¹ . Los otros 75 puntos pueden ser por experiencia en docencia en instituciones de educación superior ¹ o por experiencia profesional ² en otras áreas	150
Subtotal Máximo	150
PRODUCCIÓN ACADÉMICA	
Investigador Senior o emérito categorizado por MinCiencias (Convocatoria 2021)	25
Investigador asociado categorizado por MinCiencias (Convocatoria 2021)	15
Investigador junior categorizado por MinCiencias (Convocatoria 2021)	10
Miembro investigador de grupo categorizado por MinCiencias (Convocatoria 2021)	5
Subtotal Máximo	30
TOTAL MÁXIMO	400

PUNTO EXPLICATIVO	DESCRIPCIÓN
1	<p>Cada semestre académico certificado como profesor de dedicación de tiempo completo únicamente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se valora con seis (6) puntos. Los periodos menores a un semestre académico no tendrán puntaje.</p> <p>Cada semestre académico certificado como profesor de dedicación de medio tiempo únicamente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se valora con tres (3) puntos. Los periodos menores a un semestre académico no tendrán puntaje.</p> <p>Cada cien (100) horas certificadas como profesor de hora cátedra únicamente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se valorarán con un (1) punto. Al totalizar las horas cátedra los valores por debajo de las centenas no se tendrán en cuenta.</p>
2	<p>Cada año de experiencia profesional certificada se valora con diez (10) puntos, si al totalizar los años de experiencia queda un periodo comprendido entre seis (6) meses y menos de un (1) año, se otorgarán cinco (5) puntos; por periodos menores a seis (6) meses no se otorgará puntaje. En las situaciones de experiencias en periodos simultáneos, se asignará el puntaje correspondiente a una de las experiencias.</p>
	<p>En los casos en que, se certifiquen experiencias profesionales distintas a la docencia y de docencia en periodos simultáneos, para la asignación de puntos se tendrá en cuenta la experiencia profesional distinta a la docencia y, respecto a la experiencia docente, solamente se tendrá en cuenta en esos periodos, la</p>



correspondiente como profesor de hora catedra.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – Las pruebas de competencia oral y escrita tienen por objeto establecer aptitudes verbales, dominio disciplinar, saber pedagógico e investigativo en el contexto de la educación superior.

- 1. Ensayo inédito escrito sobre la temática del perfil de la convocatoria:** El aspirante, presentará un ensayo individual inédito, de forma escrita, sobre una temática relacionado al perfil de la convocatoria, el ensayo debe cumplir con la estructura formal de un texto (presentación, desarrollo argumentativo, conclusiones y referencias científicas). Debe ser escrito en castellano, contener entre diez mil (10.000) y doce mil (12.000) caracteres (sin espacios), debe estar en formato PDF. El ensayo escrito será evaluado por el jurado calificador, utilizando una plantilla de referencia. La Institución publicará un listado con tres (3) temas por cada perfil, de entre los cuales el participante seleccionará libremente uno para el ensayo. Los temas por perfil, serán solicitados a los Consejos de Facultad respectivos y serán aprobados por el Consejo Académico. Si el aspirante presenta el ensayo sobre un tema diferente a los definidos por las UTS, este ítem se calificará con cero (0) puntos.
- 2. Exposición oral del ensayo inédito sobre la temática del perfil de la convocatoria:** El aspirante realizará ante el jurado evaluador, en un periodo de tiempo entre treinta (30) y cuarenta (40) minutos una exposición presencial en forma oral sobre el tema contenido en el ensayo. Puede complementar su presentación con ayudas didácticas. El jurado realizará preguntas al aspirante sobre aspectos de la temática del ensayo, el aspirante debe estar en forma presencial para responder las preguntas. La duración máxima de esta etapa será de diez (10) minutos. La sustentación Oral del ensayo será evaluada por el jurado calificador, utilizando una plantilla de referencia. Si el aspirante presentó el ensayo sobre un tema diferente a los definidos por las UTS, no podrá realizar exposición oral sobre este ítem y este será calificado con cero (0) puntos.
- 3. Desarrollo de una clase sobre la temática del perfil de la convocatoria:** El aspirante realizará ante el jurado evaluador en un periodo de tiempo entre cuarenta (40) y cuarenta y cinco (45) minutos, una clase presencial, sobre un tema específico de uno de los cursos del plan de estudios vigente del programa académico, de la convocatoria. Puede complementar su presentación con ayudas didácticas. El jurado realizará preguntas al aspirante sobre aspectos de la temática de la clase. El aspirante debe estar en forma presencial para responder las preguntas. La duración máxima de esta etapa será de diez (10) minutos. El desarrollo de la clase será evaluado por el jurado calificador, utilizando una plantilla de referencia. La Institución publicará un listado con tres (3) cursos del plan de estudios vigente del programa académico, de entre los cuales el participante seleccionará libremente un tema para la clase. Si el tema que el participante selecciona para exponer la clase, no hace parte de uno de los tres (3) cursos del plan de estudio, este ítem será calificado con cero (0) puntos.
- 4. Entrevista con miembro de la comisión de Personal Docente, decano de la facultad y psicólogo:** La entrevista tienen como finalidad identificar aspectos importantes del candidato respecto a su actitud hacia la docencia, el rigor para el trabajo en su disciplina y en equipo y la capacidad para comprometerse con la misión institucional y con su propio desarrollo personal, intelectual, profesional y docente. La entrevista será realizada por un equipo conformado por un miembro de la Comisión de Personal Docente de la Institución, el Decano de la Facultad del

Resolución No. 02-1164 del 30 de agosto de 2024
Página 9 de 12



perfil convocado y un psicólogo especializado, para tal fin. Finalizada la entrevista, cada uno de los tres (3) miembros del equipo calificará sobre todas las respuestas dadas por el aspirante en una plantilla elaborada para tal fin.

Para conocer el lugar y fecha de presentación de las pruebas, el aspirante debe acceder y consultar la página Web institucional www.uts.edu.co en el link de la Convocatoria.

PARÁGRAFO. – No se realizarán modificaciones en las fechas, horarios o modalidad de presentación de las pruebas y entrevistas a solicitud de los participantes. Así mismo, no se aceptarán situaciones de fuerza mayor o caso fortuito para reclamar de manera particular, la aplicación de ninguna prueba por fuera del calendario fijado para todos los participantes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – Las Unidades Tecnológicas de Santander, por motivos de logística, recursos de financiación del concurso, trámites administrativos, interés general o fuerza mayor, podrá modificar la fecha de la presentación de las pruebas, evento en el cual se señalará la nueva fecha mediante comunicado publicado en la página Web institucional www.uts.edu.co.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – A partir de la fecha fijada en el cronograma, se darán a conocer los resultados obtenidos por los participantes dentro del proceso de la convocatoria, a través de la página web institucional www.uts.edu.co en el link de la Convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – Las reclamaciones que se presenten frente a los resultados obtenidos por los participantes dentro del proceso de la convocatoria, serán recibidas y atendidas a través de la Secretaría General mediante documento escrito. El término para radicar las reclamaciones está fijado en el artículo noveno de la presente convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – Las Unidades Tecnológicas de Santander en el marco de la aplicación de las pruebas de competencias, podrá adelantar actuaciones administrativas por posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción de materiales de prueba o intento de sustracción de materiales de prueba o suplantación, entre otros casos ocurridos e identificados antes, durante o después de la aplicación de las pruebas o encontrado durante la lectura de las hojas de respuesta o en desarrollo del procedimiento de resultados.

El resultado de las actuaciones administrativas puede llevar a la invalidación de las pruebas en las que los aspirantes que sean sujetos de dichas investigaciones se encuentren inmersos. La decisión que exprese el resultado de cada actuación se adoptará mediante acto administrativo, frente al cual el único recurso procedente es el de reposición.

PARÁGRAFO. – Si como producto de estas actuaciones a un aspirante se le comprueba el fraude, éste será excluido del concurso en cualquier momento del mismo, inclusive si ya fuese elegido.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. – Los jurados entregarán oficialmente a las Unidades Tecnológicas de Santander los resultados de las pruebas de competencias.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. – Los aspirantes presentarán la documentación en físico a la Secretaria General ubicada en el Edificio B, Piso 7, Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga, Santander, cumpliendo con las fechas y hora legal colombiana expresadas en el cronograma; debidamente legajados, foliados en orden ascendente y en carpeta

Resolución No. 02-1164 del 30 de agosto de 2024
Página 10 de 12

Abel





tamaño oficio, con marbete horizontal, indicando nombres, apellidos y cédula del aspirante, en sobre sellado. Los costos de entrega o envío correrán por cuenta del aspirante.

El aspirante debe entregar los documentos en el orden que se describe a continuación:

1. Carta dirigida a la institución, indicando el código del perfil al que se presenta.
2. Copia de los títulos de educación superior debidamente ordenados cronológicamente, del más reciente al más antiguo.
3. Certificaciones de experiencia Docente en educación superior, estas deben incluir imperativamente la razón social o nombre de la entidad que la expide, las fechas precisas de vinculación y desvinculación, la relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado y la cantidad de horas laboradas.
4. Certificaciones de experiencia profesional, estas deben incluir imperativamente la razón social o nombre de la entidad que la expide, las fechas precisas de vinculación y desvinculación, la relación de las funciones desempeñadas en cada cargo de vinculación, la relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado.
5. Documento que demuestre la clasificación como investigador individual y de grupo en MinCiencias (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia), en caso de estar clasificado.
6. Fotocopia de la tarjeta y/o matrícula profesional si así su profesión lo requiere.

PARÁGRAFO. – Las certificaciones de experiencia Docente y profesional aportadas que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente artículo y en la reglamentación que para este propósito se dispuso, no serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación de cumplimiento de requisitos para el empleo, ni para la valoración de antecedentes (hoja de vida).

ARTÍCULO VIGÉSIMO. – Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de publicación de resultados, los jurados calificadores, cualquier persona natural o jurídica podrán solicitar a la Secretaria General de las Unidades Tecnológicas de Santander la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

Las solicitudes de exclusión se recibirán por escrito en la Secretaría General. Las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante acto administrativo debidamente motivado, modificará la lista en cada momento del proceso, cuando hubiere lugar, como producto de las solicitudes de exclusión que prosperen.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. – La lista de elegibles adquiere su firmeza una vez transcurridos los cinco (5) días siguientes a su publicación, sin que se hubiesen presentado solicitudes de exclusión de acuerdo a lo previsto en el artículo vigésimo del presente acuerdo.

Resolución No. 02-1164 del 30 de agosto de 2024
Página 11 de 12

ASW

PARÁGRAFO. – La vigencia de la lista de elegibles, en su orden, según esta convocatoria, será de dos (2) años, contados a partir de la declaración de los ganadores elegibles.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. – Una vez se seleccionen los mejores puntajes en cada perfil, la Institución levantará un acta en la que se incorporen los Docentes a los nuevos cargos convocados en calidad de nombramiento en periodo de prueba. Su incorporación se hará en el mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

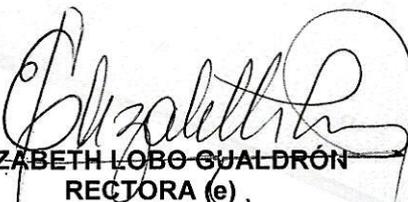
PARÁGRAFO. – El periodo de prueba tendrá una duración de un (1) año, al finalizar el periodo será evaluado siguiendo el protocolo que tiene las Unidades Tecnológicas de Santander en su Estatuto Docente. Una vez concluido y superado con éxito el periodo de prueba, procederá su nombramiento en propiedad e inscripción en el Escalafón Docente de conformidad con las normas legales vigentes en el Estatuto Docente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. – En la presente convocatoria, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado por la Constitución y la ley colombiana.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web institucional.

COMUNÍQUISE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


ELIZABETH LOBO GUALDRÓN
RECTORA (e)

Aprobó: Alberto Serrano Acevedo – Vicerrector Académico
Revisó: Edgar Pachón Arciniegas – Secretario General
Proyectó: Ana Milena Verjel Pérez – Abg. C.P.S.

Resolución No. 02-1164 del 30 de agosto de 2024
Página 12 de 12